

## **Diferencias sobre las Juntas Administradoras Locales (JAL) y las Juntas de Acción Comunal (JAC)**

El Diario El Meridiano de Córdoba, en su edición del domingo 27 de noviembre de 2011, publicó las diferencias y las funciones de las Juntas Administradoras Locales (JAL) y las Juntas de Acción Comunal (JAC). A continuación las preguntas más frecuentes sobre este tema.

### **1. ¿Qué es una Junta de Acción Comunal (JAC)?**

Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un barrio, quienes buscan unirse, con fundamento en la democracia participativa.

### **2. ¿Quiénes pueden ser elegidos en una JAC?**

Solo los residentes del barrio que buscan elegir la organización

### **3. ¿Por quiénes trabajan las JAC?**

Aunque JAC y JAL trabajan por la comunidad, la JAC solo se debe preocupar por el sector, barrio o etapa al que representa.

### **4. ¿Cuál es el peso jurídico de las JAC?**

Por ser la JAC casi una institución privada, pues es voluntad de los habitantes de un sector conformarla, está avalada por la Ley 743 de 2002, expedida por el Congreso de la República, con base en el artículo 38 de la Constitución Colombiana, que dice: *“se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en la sociedad”*.

Es por eso que el Ministerio del Interior y Justicia, las considera un mecanismo de participación ciudadana y a través de las Secretarías de Gobierno Departamental se les otorga la personería jurídica para que tengan validez en el sector que las eligió. Esto mismo sucede para Asocomunal (municipal) y para Fedecomunal (departamental). La Confederación Nacional obtiene el aval del mismo Ministerio.

### **5. Un miembro de JAC ¿Qué es?**

Es un líder comunitario. Una vez hace parte de la directiva de la Junta de Acción Comunal se le puede llamar dignatario.

### **6. Cinco funciones de las JAC**

- Organizar programas que permitan mejorar las condiciones de un sector un promover el sentido de pertenencia en el individuo frente a la comunidad
- Resolver y eliminar las dificultades que puedan presentarse y plantear los problemas que deban solucionarse, manteniéndose dentro de su límite
- Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos de su sector
- Buscar el acceso de sus vecinos a la seguridad social

- Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental y municipal con el fin de impulsar programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo

#### **7. ¿Qué es una Junta Administradora Local (JAL)?**

Es una Junta, conformada por 7 ediles en cada comuna de la zona urbana, y 5 ediles en cada corregimiento, la cual ejerce control y veeduría al Gobierno Local. Se les puede considerar como un “puente” entre la comunidad, el Alcalde y el Concejo para solucionar los problemas globales de toda una comuna o corregimiento. Las JAL promueven reuniones con las asociaciones cívicas, profesionales, comunitarias, sindicales, juveniles y benéficas, entre otras, para consultar prioridad de la inversión o ejecución de obras públicas en sus zonas.

#### **8. ¿Quiénes pueden ser elegidos en una JAL?**

Los residentes en una comuna o quienes desempeñen alguna actividad profesional o laboral en la respectiva comuna o corregimiento, por lo menos durante los seis meses anteriores a la fecha de elección.

#### **9. ¿Por quiénes deben trabajar las JAL?**

Las JAL trabajan por toda la comuna conformada en su mayoría por más de 20 barrios. En el caso de los corregimientos, por cada uno de ellos.

#### **10. ¿Cuál es el peso jurídico de las JAL?**

Una Junta Administradora Local es parte de la estructura del Estado, dentro de la Rama Ejecutiva. Las JAL fueron consagradas por la Ley 136 de 1994, que las define como corporaciones administrativas de carácter público y de elección popular. Su origen está en la Constitución. Los ediles la conforman y están elegidos por voto popular por los residentes de la Comuna, en las elecciones que la Registraduría programa para alcaldes, gobernador, concejales y diputados. Una vez obtienen su curul reciben un certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que los acredita como miembros de la JAL.

#### **11. Un edil de la JAL ¿Qué es?**

Es un funcionario público, que trabaja ad-honorem, es decir, sin recibir salario. Trabaja gratos por la comunidad de su comuna

#### **12. Cinco funciones de la JAL**

- Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas
- Vigilar y controlar la prestación de los servicios públicos en la comuna o corregimiento
- Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal
- Intervenir en la discusión del Plan de Inversiones y el Presupuesto Municipal, para lo cual serán escuchados por las respectivas comisiones del Consejo
- Son las encargadas de difundir entre los habitantes de la jurisdicción las decisiones que tengan que ver con la planificación de la comuna o corregimiento, tomadas por la administración municipal.